



**Hacienda**  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



**SAT**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

# Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Bienes.

## IA-06-E00-006E00042-N-7-2025

Adquisición de agua en garrafón  
en los inmuebles del Servicio de  
Administración Tributaria en el  
Estado de Jalisco



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Av. Central Guillermo González Camarena No.735, Primer piso, Col. Anexo a Residencial Poniente, Zapopan, Jal. C.P.45136 sat.gob.mx /  
MarcaSAT 55 627 22 728



**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

Bases

INDICE

PÁGINA

A) DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	4
1. Medios que se utilizarán en LA INVITACIÓN	4
2. Publicación de LA INVITACIÓN	5
3. Objeto y Alcance de LA INVITACIÓN	5
4.- Carácter de LA INVITACIÓN (Artículo 39 fracción I de LA LEY ).	5
5. Vigencia de la contratación y período de entrega.	6
6. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.	6
7. Disponibilidad presupuestaria.	6
8. Moneda que deberá utilizarse	6
9. Anticipo	6
 B) OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	 6
1. Forma de adjudicación.	6
2. Contenido del contrato.	6
3. Objeto de la contratación.	7
4. Cantidad de bienes objeto de la contratación.	7
5. Tipo de contrato que se adjudicará	7
6. Acta de entrega-recepción del suministro.	7
7. Impuestos y Derechos	7
8. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones	7
 C) FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.	 8
1. De los actos del procedimiento.	8
2. Modificaciones a LA INVITACIÓN	11
3. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.	11
4. Del acto y los efectos del fallo.	13





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

5. Requisitos a cumplir.	16
6. Causas expresas de desechamiento de LA INVITACIÓN.	30
7. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.	31
8. Modificaciones al contrato.	35
9. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.	35
10. De las garantías.	36
11. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.	37
12. Subcontratación.	38
13. Inconformidades.	38
14. Conciliación.	38
15. Controversias.	38
Anexo técnico	39
Anexos de la Invitación	40-42





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

**INVITACIÓN**

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo EL SAT, con fundamento en lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante LA LEY , y su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS), de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios (ACORS) y a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 (en adelante AORS 7), misma que tendrá el carácter de área contratante, con domicilio en Avenida Central Guillermo González Camarena No. 735, Colonia Anexo a Residencial Poniente, Código Postal 45136, Zapopan, Jalisco.

**INVITA**

A las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, en adelante el Licitante, a participar en la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional de Bienes con número de procedimiento en Compras MX: IA-06-E00-006E00042-N-7-2025, relativa a la contratación del Adquisición de agua en garrafón en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en el Estado de Jalisco, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos: 6º fracción IX, 35 fracción II, 55 y 56 de LA LEY y 77 de su Reglamento.

**A.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.**

**INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE BIENES	NACIONAL	BINARIO	ABIERTO
VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO /FRACCIÓN LAASSP
A partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025.	PRESUPUESTAL	FIJOS	35 FRACCIÓN II

**1.- Medios que se utilizarán en LA INVITACIÓN.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos, 56 fracción I y 68 de LA LEY , por lo que los interesados solamente podrán participar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras Mx, en lo sucesivo Compras Mx, disponible en la siguiente dirección electrónica Compras MX (buengobierno.gob.mx)

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante, en caso de no estar foliados, será causa expresa de desechamiento, EL LICITANTE, deberá enviar sus proposiciones en formato PDF.

Los actos de LA INVITACIÓN se realizarán a través de Compras Mx y sin la presencia de el Licitante.

No se recibirán o aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

**2.- Publicación de LA INVITACIÓN.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 56, fracción I de LA LEY y 42 de su Reglamento, LA INVITACIÓN ha sido publicada a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales Compras Mx, en la dirección Compras MX (buengobierno.gob.mx), en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

**3.- Objeto y Alcance de LA INVITACION.**

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo EL SAT, por conducto de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, sito en Av. Central Guillermo González Camarena No. 735, Col. Anexo a Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 33 primer párrafo, 35 fracción II, 55 y 56 y demás relativos y aplicables de la Ley de Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo LA LEY así como el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo EL REGLAMENTO, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los preceptos legales y administrativos complementarios y en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras Mx, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana LICITANTES a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Bienes No. IA-06-E00-006E00042-N-7-2025, para llevar a cabo el Adquisición de agua en garrafón en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en el Estado de Jalisco Estado de Jalisco, en adelante LA INVITACION procedimiento que es electrónico y de carácter nacional, en el que el Licitante podrá participar de forma electrónica en el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo, el día y hora que se lleve a cabo el evento, en el entendido de que sus proposiciones no se recibirán en caso de ser enviadas a través del servicio postal o mensajería.

El procedimiento de LA INVITACION No. IA-06-E00-006E00042-N-7-2025 ha sido publicado en la dirección electrónica Compras MX (buengobierno.gob.mx), el día 28 de abril de 2025.

**4.- Carácter de LA INVITACIÓN (Artículo 39 fracción I de LA LEY).**

LA INVITACIÓN se convoca con carácter nacional, en la cual, solamente podrán participar los LICITANTES mexicanos, siendo los bienes a adquirir producidos en el país y cuenten por lo menos con un 65% de contenido nacional.





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

5.- Vigencia de la contratación y periodo de entrega.

A partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Estos se distribuirán de conformidad con las ordenes de suministro elaboradas por EL SAT, de conformidad con el numeral 5.-Condiciones para la entrega de LOS BIENES, del Anexo Técnico de la invitación.

6.- Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.

El o los LICITANTES que participen en el presente procedimiento de contratación deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquella documentación que, por su naturaleza, se encuentren redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrá presentarse en otro idioma, acompañada de su traducción simple al español.

7. Disponibilidad presupuestaria.

La Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 cuenta con las autorizaciones de los recursos para llevar a cabo el procedimiento de Adquisición de conformidad con el oficio de suficiencia en la partida 22104 No. 300-01-00-00-00-2025-OSP01405 de fecha 10 de marzo de 2025, el cual se encuentra validado por el Lic. Samuel Tepozteco Ramírez, Administrador de Recursos Financieros 4, y certificado por Lic. Max Uriel Vega Ibarra, Administrador Central de Recursos Financieros 1, por lo tanto, la contratación se realizará con cargo a recursos del ejercicio presupuestal 2025.

8. - Moneda que deberá utilizarse.

Los Licitantes deberán presentar sus propuestas en moneda nacional, misma moneda en que se efectuará el pago.

9. - Anticipo.

No se otorgará anticipo.

**B.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.**

1.- Forma de Adjudicación.

Con base en el artículo 40 fracción XIV de LA LEY , será objeto de participación por Partida Única, por lo cual deberán ser cotizados todos los conceptos que engloba dicha partida, adjudicándose a aquel Licitante cuya propuesta resulte solvente y que proporcione las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas para EL SAT, establecidas en LA INVITACION, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, para lo cual se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente invitación y las especificaciones de los bienes a adquirir descritos en el Anexo Técnico de la invitación. De conformidad al artículo 47 de LA LEY el criterio de evaluación será binario, ya que el factor preponderante que se considera para la adjudicación es el precio más bajo.

2. Contenido del contrato.

EL SAT, a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, elaborará el contrato conforme al modelo incorporado en el Anexo I Modelo de contrato.





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

De igual manera se señala que EL SAT, a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, generará un instrumento jurídico a través de la aplicación de Compras Mx denominada Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

En caso de discrepancia entre cualquiera de los supuestos de contrato señalados anteriormente y LA INVITACIÓN, prevalecerá lo estipulado en esta última de acuerdo a lo establecido en la fracción XXIII del artículo 66 de LA LEY.

3. Objeto de la contratación.

LA INVITACION Electrónica Nacional No. IA-06-E00-006E00042-N-7-2025 para la Adquisición de agua en garrafón en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en el Estado de Jalisco Estado de Jalisco.

4. Cantidad de bienes objeto de la contratación.

Se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Anexo técnico, el cual forma parte integrante de LA INVITACIÓN.

5. Tipo de contrato que se adjudicará.

En términos de lo señalado en el artículo 68 de LA LEY, para la entrega de los bienes motivo de LA INVITACIÓN, se celebrará Contrato Abierto, motivo por el cual, la cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

6. Acta de entrega-recepción del suministro.

Se conforme a lo establecido en el Anexo técnico, el cual forma parte integrante de LA INVITACIÓN.

7. Impuestos y derechos.

El Licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar impuestos no obstante EL SAT pagará los impuestos que se generen.

8. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta invitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de EL SAT, en términos de lo dispuesto por el artículo 67 penúltimo párrafo de LA LEY.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que EL SAT, se incorporó al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus LICITANTES adjudicados y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los LICITANTES adjudicados puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

**C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.**

**1. De los actos del procedimiento.**

Los actos de LA INVITACIÓN se realizarán de manera electrónica, a través de Compras Mx y sin la presencia del Licitante, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando únicamente Compras Mx.

Para tal efecto, los interesados en participar deberán utilizar la e. Firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite EL SAT, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de LA LEY la cual sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo con el último párrafo del artículo 37 de LA LEY.

El Licitante deberá enviar su proposición antes de la hora señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y deberán concluir el envío de la misma, hasta un minuto antes de la hora establecida para tal efecto, debiendo contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente.

Para efectos de agilizar el desarrollo de LA INVITACIÓN, el Licitante podrá enviar sus proposiciones en formato, Adobe Acrobat PDF o de la forma en que particularmente se requiera debidamente foliada.

Una vez que el Licitante envíe a través de Compras Mx sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión del procedimiento de contratación, con todas las consecuencias jurídicas que de ello deriven.

**1.1. La elaboración de la proposición.**

Al tratarse de un procedimiento electrónico, los LICITANTES deberán participar exclusivamente a través de Compras Mx, en el acto de presentación y apertura de proposiciones capturando la información en los parámetros que se establezcan dentro del procedimiento de contratación y conforme a los requisitos de LA INVITACIÓN y fallo.

El Licitante deberá manifestar que la vigencia de sus proposiciones será hasta la conclusión de LA INVITACIÓN en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Para lo anterior, en las secciones y parámetros establecidos con los requerimientos legal, técnico y económico, mismos que se podrán visualizar una vez que el Licitante ingrese al procedimiento disponible en Compras Mx, para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos, que se establecen en cada requerimiento, así como todos los requisitos establecidos en LA INVITACIÓN. Una vez capturada la información e insertados los archivos electrónicos requeridos, el Licitante deberá firmar electrónicamente su proposición con la e. Firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) al finalizar el envío de su proposición, de conformidad con lo establecido en la Guía para LICITANTES sobre el Uso y Manejo de Compras Mx, así como, en la Guía Envío de proposiciones electrónicas en Compras Mx, publicadas en la plataforma Compras Mx en la dirección electrónica Compras MX (buengobierno.gob.mx).

La proposición presentada por el Licitante no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

EL SAT se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los LICITANTES puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de sus proposiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 47, último párrafo de LA LEY.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante (Artículo 50 del Reglamento de LA LEY).

1.1.1. Proposición conjunta.

No resulta aplicable la presentación de proposiciones conjuntas para este procedimiento de contratación, conforme al último párrafo del artículo 77 del Reglamento de LA LEY.

1.1.2. Calendario de los actos de LA INVITACIÓN.

ACTO	FECHA	HORARIO
Publicación en Compras Mx	28 de abril de 2025	-----
Junta de Aclaraciones	02 de mayo de 2025	10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	07 de mayo de 2025	10:00 horas
Fallo	08 de mayo de 2025	18:00 horas

1.1.3. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 35, antepenúltimo párrafo de LA LEY, el Licitante, sólo podrá presentar una proposición para el presente procedimiento de contratación.

1.1.4. Acreditación de existencia legal.

El Licitante podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento plasmado en el Formato IX-1 de LA INVITACIÓN, adjuntando copia de su identificación oficial vigente por ambos lados.

1.1.5. Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de LA LEY, la ahora Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno (en adelante SABG) y los Órganos Internos de Control (OIC), en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el Licitante adjudicado deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

1.1.6.- Testigos Sociales.

No Aplica.

1.1.7.- Contrato Abierto

EL CONTRATO tiene el carácter de abierto, conforme lo establecido por los artículos 68 fracción I de LA LEY, señalando que La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo, y 85 de su Reglamento.

1.1.8 De la junta de aclaraciones

El acto de junta de aclaraciones a la invitación se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.2. Calendario de los actos de LA INVITACIÓN. Este acto no será presencial para los LICITANTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 fracción V y 44 de LA LEY.

Los interesados en solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente invitación, deberán enviar un escrito, personas morales en hoja membretada y personas físicas en formato libre, dirigido a Axel Giovanni Velázquez De Paz, Administrador de Operación de Recursos y Servicios 7, en el que expresen su interés en participar en LA INVITACIÓN, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del Licitante (como son nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social) y, en su caso, nombre del apoderado o representante legal y firma.

Con fundamento en el Artículo 45 de EL REGLAMENTO, todas las solicitudes de aclaración que desee realizar el Licitante deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en LA INVITACIÓN, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, las cuales deberán ser remitidas a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la junta de aclaraciones a la invitación, a través de la página electrónica de Compras Mx de conformidad con lo establecido en el artículo 44 antepenúltimo párrafo de LA LEY , 45 y 48 fracción V de EL REGLAMENTO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 45, 46, fracción VI de EL REGLAMENTO, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo precedente, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún Licitante envíe solicitudes de aclaración durante la celebración de la junta correspondiente, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En este último supuesto, el Licitante solamente podrá realizar solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas emitidas por la Convocante a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.

Conforme a lo establecido en los artículos 44 de LA LEY y 46, fracción II, primer párrafo de EL REGLAMENTO, la convocante procederá a dar respuesta a las preguntas de los LICITANTES que participen, mismas que serán publicadas en el acta de junta de aclaraciones a través de Compras Mx, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en LA INVITACIÓN para la celebración de la Junta(s) de Aclaraciones.

Atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o a algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los LICITANTES si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior para su envío.





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

En los documentos a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los LICITANTES, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular por única ocasión solicitudes de aclaración exclusivamente relacionadas con las respuestas emitidas, las cuales no podrán versar sobre aspectos distintos al originalmente planteado. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas, conforme a lo establecido en el artículo 46 fracción II, segundo párrafo de EL REGLAMENTO.

Las precisiones hechas por la convocante y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integrante de la presente invitación, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en LA INVITACIÓN, consultar a través de Compras Mx las actas correspondientes.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha y hora señaladas en la presente invitación, la convocante comunicará la nueva fecha para su realización, a través de Compras Mx.

El acto será presidido por el servidor público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica y/o usuaria de la solicitud del servicio objeto de LA INVITACIÓN.

## 2. Modificaciones a LA INVITACIÓN.

EL SAT a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 podrá, en los términos que establece el artículo 43 de LA LEY, modificar aspectos establecidos en LA INVITACIÓN y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, debiendo difundir dichas modificaciones en la Plataforma, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen., las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en LA INVITACIÓN, sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial de los bienes a contratar, convocados originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

La modificación es formarán parte integrante de LA INVITACIÓN y el Licitante deberá considerarlas para la preparación de su proposición.

## 3. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará de manera electrónica, a través de Compras Mx y sin la presencia del Licitante en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.2. *Calendario de los actos de LA INVITACIÓN* por lo que éstos deberán enviar sus solicitudes de aclaración utilizando únicamente Compras Mx.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de LA LEY, el procedimiento será el siguiente:

Una vez que el Licitante envíe las proposiciones a la convocante, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

Conforme a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 47 del Reglamento de LA LEY, el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de Compras Mx al concluir el mismo.





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

Durante la recepción de las proposiciones no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el acta las omisiones documentales en que incurrió el Licitante, respecto de los requisitos establecidos en LA INVITACIÓN, sin que ello implique la evaluación de sus contenidos.

Para el Licitante que participe, deberá presentar sus proposiciones técnica y económica, a través de Compras Mx, hasta el último minuto previo al inicio de dicho acto.

La convocante descargará los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema Compras Mx en presencia de los servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46, fracción I, de LA LEY.

En el supuesto de que, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas no imputables a EL SAT, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por Compras Mx, el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que EL SAT haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control (OIC), en caso de que este asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra Compras Mx, de lo contrario se asentará en el acta correspondiente.

De no encontrarse presente el OIC en el acto, se solicitará a cuando menos uno de los servidores públicos asistentes que testifique los hechos.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en la fecha señalada en LA INVITACIÓN, el mismo se celebrará el día que señale la convocante a través de Compras Mx.

De las proposiciones recibidas de los LICITANTES; serán impresas el resumen de la propuesta técnica y la propuesta económica de cada LICITANTE para ser rubricadas por el servidor público que presida el acto, lo que se hará constar en el acta correspondiente.

En el acta del evento se hará constar el importe total antes de impuestos de cada una de las propuestas económicas recibidas; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de LA INVITACIÓN, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción II de LA LEY ; y se difundirá en Compras Mx, el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La convocante difundirá en el sistema Compras Mx copia del acta de Presentación y Apertura de proposiciones, y será colocada en el pizarrón de avisos de la convocante, para efectos de notificación.





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

4. Del acto y los efectos del fallo.

La fecha de fallo se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, sin la presencia de los LICITANTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, primer y segundo párrafo de LA LEY.

El contrato se adjudicará al Licitante cuya proposición, atendiendo a lo que dispone el artículo 48 LA LEY, resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en LA INVITACIÓN y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como haber ofertado el precio más bajo.

El fallo se difundirá a través de Compras Mx el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de LA LEY.

Conforme a lo establecido en el artículo 67, primer párrafo de LA LEY, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la prestación del servicio objeto de LA INVITACIÓN, obligando a EL SAT y a la persona a quien se haya adjudicado a firmar el contrato, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual recibirán notificación por correo electrónico y por el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, indicando que tienen un contrato pendiente por firmar así como el tiempo que tienen para firmarlo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el Licitante podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Séptimo, Capítulo Primero de LA LEY.

De conformidad con lo señalado en el artículo 49, penúltimo párrafo de LA LEY, cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de Compras Mx el Licitante que hubiera participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC en EL SAT dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificación del fallo, EL SAT podrá realizar la solicitud de los bienes descritos en LA INVITACIÓN.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compras Mx, luego entonces no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial o reservada.





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de LA INVITACIÓN, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los LICITANTES, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en Compras Mx, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Una vez notificado el fallo a través de Compras Mx el Licitante adjudicado para efectos de elaboración del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de LA LEY, deberá entregar a la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 sito en Av. Central Guillermo González Camarena No. 735, Col. Anexo a Residencial Poniente, C.P. 45136, la documentación para la formalización del contrato, en horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible:

Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia simple y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- d) Copia simple y legible, por ambos lados, de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente expedido por autoridad competente.

Nota: La contratante verificará que la credencial para votar esté vigente, será consultada en la página oficial del Instituto Nacional Electoral <https://www.ine.mx/>

- e) Escrito de declaración de integridad. Formato IX-4 Bis (para personas morales).
- f) Del representante legal, copia de Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP), este último, en el caso de que no esté incluido en la Constancia de Situación Fiscal.

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

- b) Copia simple y legible, por ambos lados, de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional).
- c) Copia de Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP), este último, en el caso de que no esté incluido en la Constancia de Situación Fiscal.
- e) Escrito de declaración de integridad. Formato IX-4 (para personas físicas).

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- a) Copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.

- b) Formato que se agrega inserto en el Anexo IV Formato pago electrónico, requisitado con los datos para que EL SAT realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
- c) Copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses.

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.

- d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita EL SAT con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022 o la vigente al momento de suscribir el contrato, la cual debe ser emitida en el periodo comprendido entre el fallo y la formalización del contrato. Se adjunta como Anexo V Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición.

- e) Con relación al artículo 39 fracción VI inciso j), del Reglamento de LA LEY , el proveedor adjudicado deberá presentar la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con su solicitud, en términos del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único. Anexo V-A, se adjuntan archivos con el contenido de dicha disposición.

- f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente emitida por EL INFONAVIT en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017. Anexo V-B, se adjunta archivo con el contenido de dicha disposición.

- g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

procedimiento de contratación, en la que indique que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Formato IX-6).

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en Compras Mx, no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, la información de LA INVITACIÓN, que presente EL LICITANTE, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en Compras Mx, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Formato IX-12).

**5. Requisitos a cumplir.**

5.1. Requisitos que deberán cumplir los LICITANTES y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de LA INVITACIÓN y conforme a lo establecido en el artículo 40 de LA LEY y 39, fracción VI, de su Reglamento, los LICITANTES deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a los LICITANTES el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo VIII FORMATOS, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los LICITANTES.

**5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.**

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en LA LEY y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

El Licitante presentará las proposiciones foliadas en cada una de las hojas de su proposición, el folio podrá ser seguido o con folios separados para la documentación legal- administrativa, técnica y económica.





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) el Licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <p>Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, y tratándose de personas morales, además deberá señalar la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios.</p> <p>Del representante legal, apoderado general para actos de administración o de dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Anexar copia simple y legible de la identificación oficial vigente con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente) y copia simple de la escritura pública con la que acredite contar con poderes suficientes, y copia simple en caso de modificaciones, incluir todas las protocolizaciones y /o compulsas correspondientes de la escritura pública donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (es necesario que se presente</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracciones VI y VIII de LA LEY y 48, fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del representante legal para comprometerse en nombre del Licitante, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la propuesta.</p>





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>completa y legible y, en su caso, con datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio).</p> <p>Formato IX-1</p>	
<p>b) el Licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-2</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 39, fracción I, de LA LEY, así como los artículos 35 y 39, fracción VI inciso b) del Reglamento de LA LEY.</p>
<p>c) el Licitante deberá presentar escrito libre en hoja membretada y firmada por el Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes que ofertados para la partida, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido del 65%; así mismo, manifestaran que tienen conocimiento de lo establecido del artículo 87 de LA LEY, en el sentido de que, de ser requeridos por la Secretaría de Economía, exhibirán la información documental de los bienes ofertados y de su grado de contenido nacional.</p> <p>Formato IX-3</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 39, fracción I y 87, de LA LEY</p>
<p>d) el Licitante presentará escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracción X de LA LEY y 48, fracción VIII, inciso b) de su Reglamento.</p>





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-4 (para personas físicas) y formato IX-4 Bis (para personas morales)</p>	
<p>e) el Licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus actividades comerciales están relacionadas con la entrega de los bienes en esta invitación, transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes, Constancia de Situación Fiscal y/o Acta Constitutiva; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>De igual manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicada, entregará los bienes asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.</p> <p>Personas morales anexar copia simple del acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones y reformas (es necesario que se presenten las copias de forma completa y legible y, en su caso, con datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio), en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. Personas físicas anexar copia simple de su acta de nacimiento</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desecamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40, fracciones V y XVIII de LA LEY.</p>





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>certificada; en ambos casos se presentará copia simple de Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal actualizada.</p> <p>Formato IX-5</p>	
<p>f) el Licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el que suscribe y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que representa, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de LA LEY , el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-6</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracción IX, 71 y 90 de LA LEY y 48, fracción VIII, inciso a) de su Reglamento.</p>
<p>g) el Licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que, ninguno de los socios desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarla, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX y X, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en la declaración, así como su omisión parcial o total constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracción IX de LA LEY , 39 fracción VI inciso e) y 88 fracción I de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a si el Licitante se encuentra o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de LA LEY o si se encuentra inhabilitada y tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la ahora Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno , o bajo incumplimiento del artículo 49 fracción IX y X, 59 y 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo que será motivo de desechamiento.</p>





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-7</p>	

5.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.

5.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>h) el Licitante presentará ante la Convocante la opinión de cumplimiento (positiva) de obligaciones fiscales que emita EL SAT de conformidad con su solicitud, como lo señala el Artículo 39 fracción VI inciso J de EL REGLAMENTO o el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente. Dicho documento deberá ser expedido con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura de ofertas (en caso de ser una propuesta conjunta, cada una de las personas asociadas, deberán cubrir el requisito antes señalado).</p> <p>En caso de resultar adjudicado el Licitante, previo a la formalización del Contrato correspondiente, se compromete a entregar el documento original vigente en los términos requeridos.</p> <p>Formato IX-8</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.</p>
<p>i) El Licitante deberá presentar Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (positiva y vigente) emitida por el IMSS, donde se acredite no tener adeudos vencidos. Dicho documento gozará de una vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, por lo tanto, deberá coincidir con la fecha de elaboración de su propuesta.</p> <p>En caso de resultar adjudicado, deberá presentar dicho documento al día hábil siguiente al de la notificación de</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.</p>





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

5.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>adjudicación, con fecha de expedición del mismo día de su presentación, debiendo tener opinión positiva.</p> <p>Formato IX-9</p>	
<p>j) El Licitante deberá presentar Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de aportaciones patronales (INFONAVIT) y entero de descuentos, donde se acredite no tener créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal Federal, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable. Dicho documento deberá ser expedido con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura de ofertas (en caso de ser una propuesta conjunta, cada una de las personas asociadas, deberán cubrir el requisito antes señalado).</p> <p>En caso de resultar adjudicado el Licitante, previo a la formalización del Contrato correspondiente, se compromete a entregar el documento original en los términos requeridos.</p> <p>Formato IX-10</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.</p>
<p>k) En el caso de que el Licitante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-11</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>No obstante, el error en su contenido, así como la omisión parcial o total de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 48 de LA LEY y 34 de su Reglamento a empresas MIPYMES.</p>





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

5.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>l) el Licitante presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 68, 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-12</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del Licitante no se clasifique como confidencial o reservada.</p> <p>Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los LICITANTES, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en Compras Mx, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>
<p>m) Acuse del manifiesto en el que el Licitante podrá afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refieren en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones:</p> <p>a) Integrantes del consejo de administración o administradores;</p> <p>b) director general, gerente general, o equivalentes;</p> <p>c) Representantes legales, y</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.</p>





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

5.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.</p> <p>Párrafo reformado por Acuerdo DOF 28/02/2017</p> <p>Mismo que será tramitado en la página de internet <a href="https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/">https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/</a></p> <p>NO SE PROPORCIONA FORMATO MODELO. EL LICITANTE PODRÁ IMPRIMIRLO DESDE EL SISTEMA DE LA AHORA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.</p>	
<p>n) el Licitante deberá presentar ante la convocante el formato inserto en el Anexo IV Formato pago electrónico, debidamente requisitado con sus datos para que EL SAT realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.</p> <p>Anexar copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses y copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses, todas las copias legibles.</p> <p>Formato IX-13</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de que la convocante cuente con la información necesaria para realizar el pago de las obligaciones al Licitante ganador.</p>
<p>o) El Licitante presentará escrito firmado directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración o de dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste que:</p> <p>Para dar cumplimiento a la normatividad en materia de combate a los actos de Corrupción, y que tiene pleno conocimiento de los alcances de dichas normas, comprometiéndose a practicar, instrumentar, promover,</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.</p>





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

5.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>ejercer y aplicar una política de TOLERANCIA CERO, a cualesquiera de las conductas que impliquen o conlleven la comisión, omisión o tolerancia por sí o por interpósita persona que se señalan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:</p> <p>Cohecho</p> <p>Peculado</p> <p>Desvío de Recursos</p> <p>Utilización indebida de Información.</p> <p>Soborno</p> <p>Participación Ilícita en Procedimientos Administrativos</p> <p>Tráfico de Influencias</p> <p>Presentación de Documentación o Información falsa.</p> <p>Colusión</p> <p>Contratación indebida de ex servidores públicos</p> <p>Asimismo, que el Licitante conoce el alcance de las conductas establecidas en los artículos 70, 71 y 72, así como de las sanciones de dichas conductas, mismas que se encuentran reguladas conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, todos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 90, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Formato IX-14</p>	
<p>p) el Licitante presentará escrito en formato libre firmado por su representante o apoderado legal para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste a nombre de su representada que:</p> <p>Para dar cumplimiento al «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras Mx la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento» publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, tiene</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.</p> <p>Sin embargo, es de resaltar que el Servicio de Administración Tributaria ha</p>





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

5.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>pleno conocimiento de los alcances del mismo, y específicamente de sus Artículos Cuarto «Uso de la Firma Electrónica Avanzada», primer párrafo y Octavo «Regulación de la Operación del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», segundo párrafo.</p> <p>Por lo anterior, se compromete a nombre de su representada, a que en el caso de resultar adjudicada en el presente procedimiento de contratación y por tanto devenga en proveedor del Servicio de Administración Tributaria, a más tardar a la fecha de emisión del fallo respectivo conocerá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.El contenido del «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras Mx la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.</li> <li>2.El contenido y alcance del apartado denominado «Material de Apoyo para Proveedores», cuyo contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y</li> <li>3.Que habrá realizado el procedimiento de Registro correspondiente a nombre de la persona moral que representa, a efecto de poder utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.</li> </ol> <p>Asimismo, reconocerá y aceptará que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Las anteriores disposiciones normativas se encuentran contenidas en el denominado Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, incorporado en la dirección electrónica Compras MX (buengobierno.gob.mx); y</li> <li>2.En caso de que, en términos de lo dispuesto por los párrafos penúltimo y último del numeral "7.4 Formalización del Contrato" de la presente invitación, si el contrato no se formaliza por causas imputables al Licitante que resulte adjudicado, EL SAT comunicará al Órgano Interno de Control, la infracción en que incurrió el</li> </ol>	<p>determinado que la formalización del contrato correspondiente se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos y, en consecuencia, el Licitante adjudicado deberá conocer el mencionado módulo.</p>





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

5.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>Licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.</p> <p>Formato IX-15</p>	

5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los LICITANTES que participen en el presente procedimiento de contratación.

5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>q) el Licitante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en LA INVITACIÓN, debiendo realizar la transcripción textual y detallada del Anexo Técnico, con la descripción del suministro de los bienes, datos y características de los mismos, debidamente foliada y firmada al final. La Proposición Técnica deberá estar acompañada del Anexo VI Resumen de la Proposición Técnica en el que consignará el número de procedimiento, los datos del Licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta de la partida en la Invitación, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de LA INVITACIÓN.</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 5.1.3. <i>Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación</i> creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del Licitante para cumplir los requisitos establecidos en la presente invitación y su Anexo Técnico.</p>
<p>r) el Licitante deberá exhibir escrito libre en hoja membretada y firmado directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio manifestando bajo protesta de decir verdad que cumple con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>NOM-127-SSA1-2021</li> </ul>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en este inciso del numeral 5.1.3. <i>Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación</i>.</p>





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>NOM-201-SSA1-2015</li> </ul> <p>Productos y Servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>Nota: el Licitante, en su Propuesta Técnica deberá entregar escrito libre bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada firmada por el Representante Legal en el cual manifiesta que cumple con las normas antes mencionadas.</p> <p>Formato IX-16</p>	
<p>s) el Licitante presentará escrito en el que manifieste, que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a garantizar los precios fijos durante la vigencia del contrato, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-17</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto a la calidad de los bienes.</p>

**5.2. Requisitos económicos obligatorios.**

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición:

5.2. Requisitos económicos obligatorios	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>t) el Licitante adjuntará el Anexo VII Propuesta Económica, por la partida en LA INVITACIÓN (En formatos PDF FIRMADO Y EXCEL) en el cual consignará la siguiente información:</p>	<p>El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del Anexo VIII Propuesta Económica, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el presente inciso del numeral 5.2 Requisitos Económicos de LA INVITACIÓN, sin el cual no es</p>





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

5.2. Requisitos económicos obligatorios	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>La evaluación de la propuesta económica, se determinará como sigue:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Número de procedimiento y nombre del procedimiento;</li> <li>2. Datos del Licitante o (nombre de la persona física o empresa y a quién dirige la oferta);</li> <li>3. Descripción completa de la partida por la que presenta su propuesta.</li> <li>4. Asentará el precio unitario de la partida, en moneda nacional y deberá ser redondeado a dos decimales;</li> <li>5. Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por la partida de LA INVITACIÓN;</li> <li>6. Calculará el monto de los Impuestos que le correspondan (en caso de aplicar);</li> <li>7. Sumará el monto subtotal de los Impuestos para obtener el monto total de la propuesta (en caso de aplicar);</li> <li>8. Anotará con letra el monto subtotal de su propuesta sin considerar los Impuestos;</li> <li>9. Que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de LA INVITACIÓN y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato;</li> <li>10. Anotará el nombre de la persona física o representante legal;</li> <li>11. Indicará la fecha de la presentación de la Propuesta Económica.</li> <li>12. No podrán modificar las características de los renglones de la partida.</li> </ol> <p>NOTA: SE DEBERÁ ENVIAR ARCHIVO EN FORMATO PDF FIRMADO Y EXCEL</p>	<p>posible evaluar al Licitante, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de LA LEY.</p>





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

6. Causas expresas de desechamiento de LA INVITACIÓN.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por el Licitante, cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

1. El error, siempre y cuando no se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 55 del Reglamento de LA LEY, así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta invitación.
2. Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de LA LEY.
3. Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en LA INVITACIÓN.
4. Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en LA INVITACIÓN y su Anexo técnico.
5. La comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de LA INVITACIÓN.
6. o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
7. Cuando el Licitante presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en LA INVITACIÓN.
8. Cuando el objeto social del Licitante no corresponda con el objeto de la contratación en LA INVITACIÓN.
9. Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el Licitante en la propuesta técnica.
10. Cuando alguno de los documentos de las proposiciones técnicas y económicas se presente ilegibles. Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de recepción y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.
11. Cuando se constate que la información que proporciona el Licitante es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la SABG, conforme a la fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 90 de LA LEY.
12. Cuando la proposición electrónica no se encuentre firmada con la e. firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) que emite EL SAT, la cual sustituirá a la firma autógrafa y en consecuencia tendrá el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en el artículo 37 último párrafo de LA LEY y artículo 50 primer párrafo de su Reglamento.
13. Por el incumplimiento de los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 5.1.1. de LA INVITACIÓN.





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

14. Por el incumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 5.1.3. de LA INVITACIÓN.
  15. Por el incumplimiento de los requisitos económicos mencionados en el numeral 5.2. de LA INVITACIÓN.
  16. Las demás causas establecidas por LA LEY, su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.
7. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Una vez recibida la proposición, en términos de lo establecido en el artículo 47 de LA LEY y 51 de su Reglamento, EL SAT por conducto de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, se efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada de la documentación legal-administrativa y económica presentada por cada uno de los LICITANTES; y el Área Técnica, revisará y evaluará la documentación técnica y emitirán opinión económica respecto de la congruencia de la propuesta técnica con la propuesta económica, sin entrar al análisis de los precios ofertados, a fin de determinar si cumple con lo solicitado en LA INVITACIÓN Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del criterio de evaluación binario (cumple o no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

En el caso de que una proposición no cumpla con los Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación, será desechada y no será sujeta de evaluación técnica y por consiguiente económica.

EL SAT, a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, realizará la evaluación de los requisitos legales-administrativos obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente Invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición.

Así mismo la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, analizará la documentación solicitada en el numeral 5.1.2. Requisitos legales que no afectan la solvencia de la proposición, sin embargo, el error, así como la omisión parcial o total no será causa de desechamiento.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el numeral 5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación de la presente Invitación, la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, en su carácter de Área Técnica, evaluará el cumplimiento de los requisitos técnicos, para determinar la solvencia de las proposiciones, verificando que cumplan con lo solicitado en LA INVITACIÓN, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La convocante evaluará en primer término las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, en el entendido de que la convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber cumplido con la totalidad de lo requerido dentro del numeral 5.1.3 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación, de LA INVITACIÓN.





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

Para el caso de la propuesta económica, ésta será susceptible de evaluación siempre y cuando no se encuentre condicionada, no tenga errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 55 del Reglamento de LA LEY, cumpla con los requisitos establecidos y resulte coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los últimos 4 párrafos del artículo 48 de LA LEY.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar el envío de las proposiciones a través de Compras Mx y agilizar la conducción de los actos de LA INVITACIÓN, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso la convocante o el Licitante podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

**7.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.**

El incumplimiento de los requisitos solicitados en la presente Invitación o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada.

La Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, en su carácter de Área Técnica, realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en LA INVITACIÓN, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación y emitirá una opinión económica en la que indicará si el contenido y alcance de la propuesta técnica es congruente con los de la propuesta económica.

En los casos en que las propuestas, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

**7.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.**

EL SAT, a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los LICITANTES y efectuará la evaluación cualitativa de sus proposiciones económicas de conformidad con los términos y condiciones de LA INVITACIÓN.

El área contratante realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

La evaluación de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. Número de procedimiento y nombre del procedimiento;
2. Datos del Licitante (nombre de la persona física o empresa) y a quién dirige la oferta;
3. Descripción completa de la partida por la que presenta su propuesta.





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

4. Asentará el precio unitario de la partida, en moneda nacional y deberá ser redondeado a dos decimales;
5. Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por la partida en de LA INVITACIÓN;
6. Calculará el monto de los Impuestos que le correspondan (en caso de aplicar);
7. Sumará el monto subtotal de los Impuestos para obtener el monto total de la propuesta (en caso de aplicar);
8. Anotará con letra el monto subtotal de su propuesta sin considerar los Impuestos;
9. Que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de LA INVITACIÓN y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato;
10. Anotará el nombre de la persona física o representante legal;
11. Indicará la fecha de la presentación de la Propuesta Económica.
12. No podrán modificar las características de los renglones de la partida.

Se revisarán los requisitos que debe cumplir el Licitante en su propuesta económica de acuerdo a la información establecida en el numeral 5.2. Requisitos Económicos Obligatorios.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de LA LEY, cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del Licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de la LEY .

Tomando como fundamento el artículo 47, segundo párrafo de LA LEY, la proposición solvente más conveniente para EL SAT, será aquella que oferte el precio más bajo.

### 7.3. Adjudicación del contrato.

Con base en los artículos 40, fracciones XIV y XVI, 47 y 48 de LA LEY, así como 51 y 54 de su Reglamento, en esta invitación se adjudicará por partida a él Licitante, cuya propuesta técnica y económica cumpla con los requisitos solicitados y sea la oferta económica más baja.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más LICITANTES en la partida de LA INVITACIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de LA LEY y 54 de su Reglamento, se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresa nacionales.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre Licitante que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del Licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada Licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del Licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

LICITANTES que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al OIC de EL SAT para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los LICITANTES invalide el acto.

#### 7.4. Formalización del contrato.

Nota: Para la formalización del contrato, los involucrados deberán estar registrados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en Compras Mx en la dirección electrónica Compras MX ([buengobierno.gob.mx](http://buengobierno.gob.mx)) asimismo deberán contar con la e-firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL), con status vigente.

Para la formalización del contrato los involucrados firmarán el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en Compras Mx en la dirección electrónica Compras MX ([buengobierno.gob.mx](http://buengobierno.gob.mx)), para lo cual serán notificados vía correo electrónico y al buzón de notificaciones dentro del Módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos, indicando que tienen un contrato listo para su firma, asimismo se establecerá el plazo en número de días, con el que cuentan para que puedan firmar el contrato. Plazo que no podrá exceder de 15 días naturales de acuerdo a lo establecido en los artículos 49, fracción VI, y 67 de LA LEY y 84 de su Reglamento.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables a él Licitante que resulte adjudicado, EL SAT sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato a él Licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 67, tercer párrafo de LA LEY .

Lo anterior sin menoscabo de que EL SAT comunique a la SABG, la infracción en que incurrió el Licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 89, 90, 91 y 92 de LA LEY, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

EL SAT no adjudicará contrato alguno al Licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de LA LEY, así como del 49 fracción IX y X, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, EL SAT no formalizará el contrato con el Licitante adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el numeral 4. Del acto y los efectos del fallo de LA INVITACIÓN, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica EL SAT, con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable a él Licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la SABG.

#### 7.4.1. Impedimento para adjudicar y/o formalizar el contrato.





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

En atención a lo establecido en el primer párrafo del artículo 71 de LA LEY, EL SAT no adjudicará contrato alguno a él Licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de LA LEY y 49 fracción IX de la de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, EL SAT no formalizará el contrato con el Licitante adjudicado(s), cuando no acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas en el subnumeral 5. Del acto y los efectos del fallo, apartado Para ambos casos (personas morales y físicas), incisos d), e) y f) de LA INVITACIÓN, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica EL SAT, con fundamento en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable a él Licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo y se dará aviso al Órgano Interno de Control en EL SAT.

De igual forma en apego a la fracción IV del Artículo 48 del Reglamento de LA LEY, aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un Licitante, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al OIC en EL SAT, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 90 de LA LEY. Si al Licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.

**8. Modificaciones al contrato.**

Cualquier modificación al contrato se realizara mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en Compras Mx en la dirección electrónica Compras MX (buengobierno.gob.mx), para lo cual serán notificados vía correo electrónico y en el buzón de notificaciones dentro del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y en cuyo caso el Licitante adjudicado deberá aceptar las modificaciones que podrán ser por incremento en monto de la contraprestación, aumento en la vigencia de contratación y/o modificaciones de datos o información del proveedor adjudicado, así mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 74 de LA LEY, así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de los bienes cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

**9. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.**

**9.1. Rescisión del contrato.**

Quando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omite entregar la garantía requerida en esta invitación o el endoso de la misma en caso de ampliación de esta, EL SAT podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de LA LEY y 98 del Reglamento.

**9.2. Terminación anticipada del contrato.**

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurran razones de interés general que afecten a EL SAT, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de LA LEY, en estos supuestos EL SAT, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la presente invitación, para lo cual se celebrará convenio modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de LA LEY.

#### 10. De las garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69, fracción II y 70 fracción I de LA LEY, así como en los artículos 81, fracción II, y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato, el Licitante adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir los impuestos correspondientes, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

##### 10.1. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del contrato.

En el Anexo III Formato de Garantía de cumplimiento, de LA INVITACIÓN, se adjuntan en archivo formato de la fianza aplicable a los bienes objeto del presente procedimiento, donde se muestran los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto, por tal motivo, éstas deberán presentarse en estricto apego al Anexo señalado.

La garantía se deberá entregar en archivo PDF, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para ello, en idioma español, moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación, en la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, sito en Av. Central Guillermo González Camarena No. 735, Col Anexo a Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco. En un horario de 09:00 a 17:00 hrs.

No se otorgarán prórrogas. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato, y remisión del asunto al OIC en EL SAT para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 90, fracción III de LA LEY.

##### 10.2. Liberación de garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá solicitar por escrito a la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 ubicada en Av. Central Guillermo González Camarena No. 735, Col. Anexo a Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco, la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

1. Que hubiera transcurrido la vigencia del contrato y que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, adjuntando el acta de entrega-recepción respectiva.
2. Por terminación anticipada adjuntando el acta de entrega-recepción respectiva.

10.3. Ejecución de garantía.

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en LA INVITACIÓN, EL SAT estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de LA LEY.

10.3.1. Causas de ejecución de garantía.

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo el suministro de los bienes motivo de esta invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto total del contrato antes de impuestos por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

11. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.

11.1. Suspensión temporal de LA INVITACIÓN.

EL SAT podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, conforme en lo dispuesto al artículo 80 de LA LEY y 102 fracción II de su Reglamento.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso EL SAT reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

11.2. Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la SABG o el OIC en EL SAT lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 51 quinto párrafo de LA LEY , así mismo podrán cancelar LA INVITACIÓN, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de LA LEY , o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a EL SAT.

11.3. Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en los artículos 51 y 56 de LA LEY, 58 y 78 de su Reglamento, se podrá declarar desierta LA INVITACIÓN, en los siguientes casos:

1. Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún LICITANTE envíe proposición a través de la plataforma de Compras Mx.
2. Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en LA INVITACIÓN y, por lo tanto, sean desechadas.
3. Cuando de la evaluación de la totalidad de proposiciones, se determine que los precios de los bienes ofertados en todas ellas no guarden congruencia con las condiciones y características técnicas ofrecidas y, en consecuencia, no resulten solventes.





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

4. Cuando, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de LA LEY, la totalidad de los precios se desechen por considerarse que no son convenientes o se determine que son no aceptables.
5. Cuando la totalidad de las proposiciones se encuentren condicionadas en alguna de sus partes.
6. Cuando LA INVITACIÓN haya sido declarada desierta, se podrá proceder a realizar una segunda invitación; o bien realizar una adjudicación directa conforme a la fracción II, penúltimo párrafo del artículo 56 de LA LEY.

12. Subcontratación.

No aplica.

13. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de LA LEY, y conforme a los artículos 6, fracción III, apartado B, numeral 3, 31, 38 fracción III, numeral 10, 62 y 63 del Reglamento Interior de la ahora Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, vigente, los LICITANTES podrán presentar inconformidades por escrito en el horario establecido en sus oficinas, ubicadas en avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, primer piso, ala sur, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de "1", o ante las oficinas del OIC en EL SAT, ubicado en avenida Hidalgo, núm. 77, módulo 4, quinto piso, colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse también a través de Compras Mx en la dirección electrónica Compras MX ([buengobierno.gob.mx](http://buengobierno.gob.mx)), por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de LA LEY.

14. Conciliación.

El proveedor podrá presentar quejas ante la SABG con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de invitación, en términos de lo establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de LA LEY, y 126 al 136 de su Reglamento.

15. Controversias.

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y entrega de los bienes objeto de la presente invitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 119 de LA LEY.





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

Anexo técnico



Anexo Técnico.docx

El Licitante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en LA INVITACIÓN, debiendo realizar la transcripción textual y detallada del Anexo Técnico, con la descripción del suministro de los bienes solicitados, datos y características de los mismos, debidamente foliada y firmada al final. La Proposición Técnica deberá estar acompañada del Anexo VI Resumen de la Proposición Técnica en el que consignará el número de procedimiento, los datos del Licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida o las partidas en las que decida participar para LA INVITACIÓN, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de LA INVITACIÓN.

Atentamente

---

Axel Giovanni Velázquez De Paz  
Administrador de Operación de Recursos y Servicios 7

Zapopan, Jal. 28 de abril de 2025





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

Anexo I

MODELO DE CONTRATO



Modelo de  
Contrato Servicios L

Anexo I

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



ANEXO III  
FORMATO DE GARA

Anexo IV

FORMATO PAGO ELECTRÓNICO



ANEXO IV.xls

Anexo V

REGLAS DEL ARTÍCULO 32-D DEL  
CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN



Reglas 32-D CFF  
RMF 2023



Reglas 32-D CFF  
RMF 2025

REGLAS DEL ARTÍCULO 32-D EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"

opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.

ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo de 2023.

Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de marzo de 2024



Obligaciones en mat de seg social



Obligaciones en materia de segurida



Obliga en mat de seg social

Anexo V-B

REGLAS DEL ARTÍCULO 32-D EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024



Opinion de Cumplimiento INFO





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7"



Constancia fiscal  
INFONAVIT

Anexo VII

PROPUESTA ECONÓMICA



Procesos  
Económica Agua

Anexo VIII

FORMATOS



formatos.docx

EL (LOS) LICITANTE(S) PODRÁ (N) REPRODUCIR LOS MODELOS DE FORMATOS ANEXOS, EN EL MODO EN QUE ESTIMEN CONVENIENTE SIEMPRE Y CUANDO SEAN LEGIBLES Y CONTENGAN LA INFORMACIÓN Y DECLARACIONES SEÑALADAS EN LA INVITACIÓN.

Nota: Los formatos deberá adecuarse según el supuesto de ser suscrito por persona física o moral.

